



Servijurídico Empresarial

Consultorías Especializadas

Bogotá D. C. Av. 15 N° 124 – 17 Of. 405 Tels. 549 0075 - 320 2445728

Medellin, Calle 55 N° 46 -14 Of 907 Tel 320 22445728

Villavicencio, Calle 15 N° 40 A 42 – Tel. 320 22445728

outjuridico@gmail.com

SEÑORA JUEZA

DRA. MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S. D.

Ref: Verbal Divisorio: N° 11001310303620210017200.

DEMANDANTE, ARQUIMEDES ARIAS JOYA.

DEMANDADOS: ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ

MISAEAL TORRES LADINO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.11.407.643 expedida en Cárquez (Cund), abogado con T.P. No.104.951 del H.C.C.S.J. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de La demandada **ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ**, según poder debidamente conferido y el cual anexo a este escrito, atendiendo la notificación que se le hiciere a mi poderdante, por aviso, la cual fue recibida el día 07 de septiembre del año 2021, tal como se acredita con el número de guía No.700060650325 interrapiidísimo, de la fecha antes mencionada y respecto al auto proferido por su honorable despacho, de fecha 2021-06 -21, muy respetuosamente y al no estar de acuerdo con lo plasmado allí, encontrándome dentro del término procesal oportuno y atrevido de este escrito interpongo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** y de no ser acogido por su honorable despacho, desde ya interpongo en **SUBSIDIO, RECURSO DE APELACIÓN**, para que sea resuelto por el superior inmediato, el cual sustento en los siguientes términos:

PRIMERO: El bien materia del proceso divisorio, es una casa, señoría, que consta de dos (2) plantas, total mente independientes, las cuales tienen cocina, baños, habitaciones independientes, hall de alcobas de habitaciones, independientes, tienen entrada independiente a los dos pisos de la casa, con puertas separadas, afirmación que desmiente lo solicitado y a firmado por el demandante y lo que consecuentemente nos permite inferir en grado de plena certeza, que el inmueble materia de este proceso, **si es objeto de división material**, por lo que desde ya presento, a su despacho de forma muy respetuosamente, **OPOSICIÓN A LA VENTA DEL INMUEBLE**, pues carece de verdad la exposición de motivos y sustento de esta solicitud, enervada por el demandante.

SEGUNDO: Que mi poderdante tiene la posesión del inmueble y más específicamente, del segundo (2) piso del bien inmueble, bajo su custodia, guarda y conservación, siempre refutándose como señora y dueña.

Que entendiendo lo antes expuesto señoría me permito interponer las siguientes excepciones:

EXCEPCIÓN DE MERITO:

PRIMERA: PACTO DE INDIVISIÓN, atendiendo su señoría que el demandante siempre ha estado de acuerdo al con el uso y goce, del inmueble y en las condiciones anotadas y más específicamente, que mi poderdante siempre ha tenido a su cargo no solo la casa, materia de este proceso, sino además su mantenimiento y otros deberes de señora y dueña, es de aclarar señoría que el inmueble materia de este proceso, **si es objeto de división material**, debiéndose tener de presente lo estipulado en le art 362 del decreto 190 del año 2004, y atendiendo, irrefutablemente los siguientes presupuestos: **I.** Por el área del bien inmueble, **II.** Por su distribución, **III.** Que es **UNA CASA DE DOS (2) PISOS y terraza**, **IV.** Cuenta con entrada independiente, para el primer (1) piso y para el segundo (2) **V.** Cada piso tiene cocina, baños independientes, **VI.** hall de alcobas habitaciones **VII.** El inmueble goza de algunos servicios públicos independientes y otros en trámite, que siendo obligación de la parte demandante y tal como le estatuye nuestro ordenamiento procesal, art. Art 167 C.G.P. quien pretenda hacer valer un aprueba” debe probar su afirmación o dicho”, situación esta que brilla por su ausencia.

SEGUNDO: Que atendiendo lo anteriormente anotado, admite el inmueble materia de este proceso, su división y consecuentemente puede ser sometido, inclusive a régimen de



Servijurídico Empresarial

Consultorías Especializadas

Bogotá D. C. Av. 15 N° 124 – 17 Of. 405 Tels. 549 0075 - 320 2445728

Medellin, Calle 55 N° 46 -14 Of 907 Tel 320 22445728

Villavicencio, Calle 15 N° 40 A 42 – Tel. 320 22445728

outjuridico@gmail.com

propiedad horizontal ley 675 del año 2001, pues las condiciones del inmueble ameritan dicha distinción.

TERCERO: Que, como consecuencia, de la solicitud de este recurso solicito al despacho, de forma muy respetuosa, se reponga el auto materia de censura, en cuanto **a que no se autorice la venta del bien inmueble materia del proceso de la referencia**, si no que además y atendiendo lo aquí expuesto y contemplado, en concordancia con el art. 406 C.G.P, **se apruebe de la división material del inmueble** por está ajustarse a los presupuestos legales que versan sobre esta materia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 318 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Primera: Solicito tener como pruebas, las arrimadas a la demanda en especial el avalúo, realizado y las que se encuentran en el plenario del proceso.

Segunda: Solicito al despacho se realice inspección judicial para que se determine con claridad los hechos materia de este recurso.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el presente proceso.

NOTIFICACIONES:

El suscrito profesional del derecho recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho o en mis oficinas de abogado, en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Avenida 15 No. 124 - 17. Oficina 05, de esta ciudad. outjuridico@gmail.com.

Del Señor Juez, Con el acostumbrado respeto,

Atentamente,

MISAEAL TORRES LADINO

C.C. 11.407.643 de Caqueza

T.P. No. 104.951 del H.C.S.J.

Anexo: Poder para actuar.

**SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD**

Ref, poder

ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.434 de Bogotá, a usted señor juez, muy comedidamente me permito informarle, que por medio del presente escrito, **OTORGO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **MISAE TORRES LADINO**, mayor de edad, domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.407.643 de Cádiz (Cundinamarca) y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 104951 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico outjuridico@gmail.com la cual coincide con la dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para en mi nombre y representación, conteste la demanda en mi contra, la cual cursa en su despacho bajo el radicado **No.110013103036 2021 -00172 00**, para que realice todos los actos y procedimientos necesarios, en defensa de mis intereses y en fin para que realice cualquier otra actuación necesaria, para el cabal cumplimiento de este mandato.

Mi apoderado especial, queda facultado de conformidad con el art 77 del C.G. P, en especial para, conciliar, recibir, cobrar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, postular, transar, en el presente caso y en general las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado judicial en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente



ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ
C. C. No. 51.816.434 de Bogotá

Acepto,

Atentamente



MISAE TORRES LADINO
C.C. 11.407.643 de Cádiz
T.P. No. 104.951 del H.C.S.J.

Correo enviado a outjuridico@gmail.com- Misael Torres Ladino.

**SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CIUDAD**

Ref, poder

ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.434 de Bogotá, a usted señor juez, muy comedidamente me permito informarle, que por medio del presente escrito, **OTORGO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **MISAEI TORRES LADINO**, mayor de edad, domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.407.643 de Ciénega (Cundinamarca) y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 104951 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico outjuridico@gmail.com la cual coincide con la dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para en mi nombre y representación, conteste la demanda en mi contra, la cual cursa en su despacho bajo el radicado **No.110013103036 2021 -00172 00**, para que realice todos los actos y procedimientos necesarios, en defensa de mis intereses y en fin para que realice cualquier otra actuación necesaria, para el cabal cumplimiento de este mandato.

Mi apoderado especial, queda facultado de conformidad con el art 77 del C.G. P, en especial para, conciliar, recibir, cobrar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, postular, transar, en el presente caso y en general las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado judicial en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente

**ALIZ ESTHER ESPINDOLA RAMIREZ
C. C. No. 51.816.434 de Bogotá**

Acepto,

Atentamente,



**MISAEI TORRES LADINO
C.C. 11.407.643 de Ciénega
T.P. No. 104.951 del H.C.S.J.**

Correo enviado a outjuridico@gmail.com- Misael Torres Ladino.



Misael Torres - Outjuridico <outjuridico@gmail.com>

Certificación envió de poder especial

1 mensaje

Aliz Espindola <aliz.espindola@yahoo.com>

13 de agosto de 2021, 17:09

Para: Misael Torres - Outjuridico <outjuridico@gmail.com>



Yahoo Mail - Otorgar poder.pdf

38K

Ref: Verbal Divisorio: N° 11001310303620210017200.

Misael Torres - Outjuridico <outjuridico@gmail.com>

Jue 9/09/2021 12:19 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (523 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION AUTO.pdf; PODER juzgado 36 C.C..pdf; PODER JUZGADO 36 C.C..pdf;
Gmail - Certificación envió de poder especial.pdf;

Cordial saludo, al presente escrito, anexo en dos (2) folios útiles, Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, poder en un (1) folio util, constancia de envió poder en un (1) folio util, Gracias.

Atentamente
MISAEEL TORRES LADINO
Director

Oficinas:

Bogotá D. C. Colombia - Unicentro Av. 15 N° 124- 17 Oficina 405.
Tels. 549 0075 - 320 244 57 28 - 322 868 00 97.

Medellín . Colombia - Calle 55 N° 46 - 14 . Oficina 907 - Edif Perú Oriental.
Telfax. 320 244 57 28.

Contenido Confidencial, Ruego confirmar su recibo, aceptación o rechazo. Si ud. no es el destinatario, favor hacer caso omiso al presente.